



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 08 de marzo del 2023

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título I, Artículo 26 inciso N°6 donde indica: “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día.*

ORDEN DEL DÍA N° 032/2023

Según lo dispuesto y en virtud de la solicitud del Honorable Directorio de la institución se dispone lo siguiente:

1. Los despachos a 10-3, en todas sus clasificaciones, deberán ser filtradas por parte de nuestra C.A.C, siendo despachado únicamente el carro del sector, específicamente los siguientes 10-3-1:
 - Por caídas a nivel.
 - Caída de ciclistas.
 - Descompensaciones.
 - Todos los que NO estén en un riesgo vital, se suspenderán hasta nuevo aviso.
2. Los despachos a 10-4 y sus subclasificaciones se mantendrá como hasta el momento. Los apoyos en áreas 200 y 300, para Novena Compañía, se suspenden.
3. Los despachos a 10-5 y sus subclasificaciones, se despachará unidad Haz-Mat (H) y unidad de rescate (R) o (B).
4. Los despachos a 10-6-1 y 10-6-3 se despachará solo unidad Bomba (B) del sector, 10-6-2 y 10-6-4 se despachará unidad Haz-Mat (H) y unidad de rescate (R) o (B).

CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ

CUARTEL GENERAL
AVDA. 5 DE ABRIL N° 258
FONOS: 22531 6046 - 22534 2355

COMANDANCIA

CENTRAL DE ALARMAS
AVDA. LOS PAJARITOS N° 3030



5. Las emanaciones de humo desde casa habitación; el despacho se mantiene.

Estas modificaciones serán de manera transitoria, hasta que se restaure la condición normal, con lo que respecta al consumo de combustible.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Sfm/Comandante
Distribución habitual